



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### SERVICIOS DE CONTROL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES

#### 1. INTRODUCCIÓN.

El servicio de control de las Instalaciones Deportivas Municipales tiene como objetivos generales, permitir el acceso a los diversos centros deportivos municipales y habilitar los espacios para la práctica deportiva, complementando el control de estos centros que se lleva a cabo con el personal del Área de Deportes.

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

##### a. Situación de la Institución.

En la actualidad en las instalaciones deportivas municipales, se imparten la totalidad de las actividades físico-recreativas y escuelas deportivas infantiles, que forman parte de la oferta deportiva del Área de Deportes del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

El Ayuntamiento de San Fernando de Henares no dispone de recursos humanos suficientes y necesarios para este tipo servicio, dado que esto supondría tener que contar con personal especializado para la prestación de los mismos, por lo que contratando estos servicios se optimizarían los recursos disponibles.

##### b. Marco Normativo.

Los servicios de control de las instalaciones deportivas municipales de San Fernando de Henares, son necesarios para el cumplimiento y realización de los fines que el Ayuntamiento de San Fernando de Henares tiene encomendados en el ámbito de sus competencias, ya que van encaminadas a posibilitar los servicios que se prestan en estas instalaciones deportivas de uso público (artículos 25.1 y 26.1.c de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La prestación del servicio deberá atender, en todo caso, a las normas establecidas en el Reglamento de Utilización de Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, aprobado por acuerdo plenario del 24 de Julio de 2014.

#### 3. OBJETO DEL CONTRATO.

Establecer las condiciones para la contratación de los Servicios de Control de las Instalaciones Deportivas Municipales, previstas en la programación anual de actividades deportivas del Área de Deportes de San Fernando de Henares, de conformidad con las condiciones que se establecen en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Atendiendo a la clasificación del Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, los servicios objeto del contrato están clasificados como:



Categoría: 27 – Otros servicios.

Nº de ref. CPV: 98341130-5 – Servicios de conserjería.  
98341140-8 – Servicios de vigilancia de inmuebles.

#### 4. ANÁLISIS TÉCNICO.

La entidad licitadora se compromete, durante la duración del contrato, a realizar todos los servicios con el personal, categoría y especialización que resulte necesario para desarrollar con la frecuencia establecida, las siguientes funciones:

##### A) TEMPORADA DE ENERO A JUNIO Y SEPTIEMBRE A DICIEMBRE.

- 01.- Apertura del centro y cierre del mismo de acuerdo a los horarios establecidos.
- 02.- Barrido del acceso exterior antes de la apertura, y cuantas veces sea necesario para mantenerlo limpio y en buen estado.
- 03.- Encendida y apagado del alumbrado en consonancia con la utilización de la instalación, la luz solar y las pautas que le marque la Dirección del Área de Deportes.
- 04.- Encendido y apagado de la calefacción y agua caliente, según las instrucciones que reciba de la Dirección, así como vigilancia y control de las instalaciones mencionadas.
- 05.- Apagado de luces y elementos individuales de calefacción o aire, cerrado de grifos, llaves de paso en el caso de goteo o fallo de los sistemas de vaciado de cisternas, cierre de puertas, ventanas, y conexión de alarmas una vez finalizado el horario de apertura de las instalaciones.
- 06.- Operar los cuadros de maniobra y manipular el equipamiento deportivo para adaptarlo al uso que se destinen las instalaciones (porterías, canastas, cortinas, redes, etc....)
- 07.- Controlar la correcta utilización de la instalación en función de los cuadrantes y de las normas de uso.
- 08.- Controlar la entrada de los usuarios a la instalación, haciéndoles cumplir las normas de utilización, recibir sus peticiones e informar de todos los asuntos relacionados con el servicio para los que esté facultado.
- 09.- Realizar dentro de las dependencias del Centro, traslados de material, enseres y mobiliario, acorde a sus facultades en relación al tamaño y peso.
- 10.- Custodia de las diferentes llaves de las instalaciones.
- 11.- Realizar todas aquellas operaciones de mantenimiento que no exija especialización para subsanan desperfectos puntuales (reponer lámparas, reparar redes, vaciado de papeleras, reposición de material higiénico, barrido y fregado de pavimentos, comunicando diariamente a la Dirección aquellas que por su complejidad no pueda reparar.
- 12.- Comunicar diariamente a la Dirección del Área de Deportes todos los desperfectos ocasionado en las instalaciones y las incidencias producidas mediante la cumplimentación del parte correspondiente.
- 13.- Asistir a los cursos programados de primeros auxilios en la práctica deportiva.
- 14.- En caso de accidente de los usuarios, prestará asistencia de acuerdo a su formación, dando aviso al personal especializado, de acuerdo al protocolo establecido.
- 15.- En general, cualquier otra función análoga de las descritas que por razones del servicio se le encomiende, es esta instalación o en el polideportivo municipal.



## **B) TEMPORADA JULIO Y AGOSTO.**

01.- Vigilancia y control de las siguientes instalaciones:

- Pabellón, control de abonados de sala fitness y entrenamiento en pista, uso sala reuniones y pasillo superior en hora de comida de campus de verano.
- Abrir y controlar pistas de pádel, tenis, campos de fútbol y pistas polideportivas, cuando sean alquiladas.
- Merenderos piscina, haciendo cumplir las normas de uso.

02.- Sustituir en los puestos de control y guardarropa, por necesidades, al operario de turno.

03.- Colaborar en el control de entrada para control de neveras, entrada de sillas, sombrillas, etc... y control de menores de 12 años que no vengán acompañados.

04.- Ayudar al guardarropa al cierre de la piscina.

05.- En resumen, todas las labores de vigilancia acordes a su puesto.

## **5. ANÁLISIS ECONÓMICO.**

### **a. Estudio de mercado.**

Se ha realizado un estudio en los municipios del entorno de San Fernando de Henares, encontrando que las referencias de precio en los diferentes perfiles profesionales, están en torno a una media similar a la establecida en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas referente al Precio del contrato.

### **b. Valor estimado.**

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta su duración y su posible prórroga asciende a DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UNO (203.762,51.- €) EUROS.

### **c. Viabilidad.**

No afecta a la estabilidad presupuestaria y a la sostenibilidad financiera disponiendo el Ayuntamiento de recursos económicos propios para financiar el contrato.

## **6. ANÁLISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES.**

El presente contrato no se divide por lotes. Esto viene motivado por lo siguiente:

- a) La coordinación necesaria en la ejecución en las distintas funciones del contrato.
- b) Posibilitar que el personal destinado a estos servicios puedan alcanzar mayor dedicación en la jornada laboral.
- c) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:
  - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
  - Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
  - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.



## 7. DURACIÓN.

El plazo de duración del contrato se fija en **DOS (2) AÑOS**, contados a partir del día siguiente a su formalización, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin la previa formalización, según lo dispuesto en el art. 153.6 de la LCSP.

El contrato podrá ser prorrogado por un periodo de UN (1) AÑO, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda superar los TRES (3) AÑOS.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario, salvo en los casos contemplados en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, siempre que su preaviso se produzca al menos con DOS MESES de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

**Este contrato podrá ser suspendido por causa de fuerza mayor, cierre de instalaciones y/o en general por cualquier acuerdo de la autoridad competente que motivara el cese de la actividad, no pudiendo reclamar el adjudicatario indemnización de clase alguna.**

## 8. CONCLUSIONES.

**Objeto del contrato:** Servicios de control en las instalaciones deportivas municipales de San Fernando de Henares.

**Valor estimado:** Teniendo en cuenta su duración y su posible prórroga asciende a DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UNO (203.762,51.- €) EUROS.

**Procedimiento:** Abierto, por tramitación Anticipada.

**Calificación:** Contrato de Servicios. No se ejecuta por lotes.

**Duración:** Dos años, más posible prórroga.

En San Fernando de Henares, a 6 de noviembre de 2019

EL CONCEJAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

Fdo.: José García Bejarano

En San Fernando de Henares, a 6 noviembre de 2019.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE DEPORTES

Fdo.: Emilio Sánchez Arroyo.